



**inteia**, se constituyó como una sociedad de economía mixta, así, y de acuerdo con el artículo 461 del Código de Comercio, que señaló que: "Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria (...)". Esto implica que, para el ejercicio de sus negocios, inteia funge como un particular y no presta servicios al público.

No obstante, tiene dispuesto un mecanismo de contacto:

<https://inteia.com.co/contacto/>